FUNDAMENTO JURÍDICO ESTUDIO PREVIO	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN
✓ Ley 80 de 1993. ✓ Ley 1150 de 2007. ✓ Ley 1474 de 2011. ✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s. ✓ Ley 2069 de 2020 ✓ Decreto 1860 de 2021 ✓ Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente ○ G-EES-02- Estudio de Sector ○ G-CBS-02- Codificación de Bienes y Servicios ○ M-DVRHPC-04- Requisitos habilitantes ○ M-ICR-01- Identificación y Cobertura de Riesgos ○ M-MACPC-05- Acuerdos Comerciales ○ Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación ○ Guía de garantías en Procesos de Contratación	**Modalidad De Selección** ✓ Mínima Cuantía **Fundamento Jurídico Modalidad de Selección** ✓ Ley 1150 de 2007. Artículo 2, Numeral 5. ✓ Decreto 1082 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. ✓ Ley 1474 de 2011. Artículo 94 **Clase De Contrato** Prestación de Servicios **Dependencia Ejecutora y/o Supervisora** Secretaría de Desarrollo Social **Fecha de Elaboración** ➢ 24/02/2026

Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA, GESTIÓN GUBERNAMENTAL Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO Y PLATAFORMA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Gachalá, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio

El artículo 2 de la Constitución Política, señala al tenor de los dispuesto: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece los fines de la Contratación Estatal al decir: "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)"

La Constitución Política Colombiana consagra en su artículo 70 que El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional; así mismo la ley 397 de 1997- ley general de cultura, regula el derecho a la cultura y promueve y protege el ejercicio de los derechos culturales, estableciendo las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural.

De acuerdo a estos lineamientos El Ministerio de Cultura y La Gobernación del Departamento han establecido líneas de acción en materia cultural, para que los Municipios puedan garantizar el acceso a la cultura como derecho fundamental y específicamente a las escuelas de formación artística, como mecanismo de apoyo, fortalecimiento y rescate de las diferentes manifestaciones culturales inmersas en la comunidad, el arraigo por nuestra idiosincrasia y la construcción de paz. En este sentido el Instituto Departamental de Cultura y Turismo del Departamento ha diseñado la estrategia denominada "Circulación de Procesos Artísticos" dentro del cual las diferentes escuelas de formación artística y cultural del Departamento deben mostrar dichos procesos en otros escenarios a nivel regional y departamental con el fin de dar a conocer el avance de sus escuelas y así mismo realizar un intercambio de saberes culturales entre los municipios.

La circulación artística en un importante proyecto que promociona y fortalece cada uno de los procesos de formación implementados por los Municipio y así mismo promueve la participación e integración de diferentes artes en torno a la cultura; es un escenario indispensable para el aprendizaje y la puesta en escena de innumerables capacidades y manifestaciones propias de cada territorio.

Es preciso resaltar que a través del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO**, se viene desarrollando el programa de Circulación donde se involucran cada una de las escuelas artísticas cofinanciadas con los diferentes Municipios; cada uno de estas escuelas debe dar a conocer sus procesos en otros escenarios regionales y/o departamentales previo establecimiento del cronograma y la concertación con las coordinaciones culturales de los Municipios donde se genere el espacio de participación.

Las escuelas de formación cultural en Gachaluna brindan a la comunidad valiosos espacios para el desarrollo y fortalecimiento de entornos culturales. Estas instituciones promueven la producción, el aprendizaje y la divulgación de muestras artísticas, utilizando el arte como un medio transformador. Este objetivo se materializa a través de diversas presentaciones artísticas que se realizan fuera del municipio, gracias a invitaciones recibidas por parte de otras instituciones y como un reconocimiento de la riqueza cultural.

Uno de los principales proyectos que destacan nuestras tradiciones, idiosincrasia y patrimonio inmaterial es el fortalecimiento continuo de nuestras escuelas de formación, que abarcan disciplinas como canto, danza, teatro, música (incluida la banda sinfónica) y cuerdas pulsadas. Estas escuelas cuentan con una participación significativa, con aproximadamente 250 beneficiarios que participan activamente en las diferentes disciplinas ofrecidas. Este esfuerzo resalta el compromiso con la preservación y promoción de nuestra herencia cultural.

Por otro lado, para garantizar el correcto funcionamiento del Consejo de Juventud de Gachalá, es indispensable proporcionar las condiciones necesarias que permitan la participación activa de los consejeros.

El apoyo en alojamiento, alimentación y transporte resulta clave para el desarrollo de las actividades del consejo, asegurando que todos los consejeros puedan participar, sin que las limitaciones económicas sean un impedimento.

Este proceso se enmarca en la Ley Estatutaria 1622 de 2013, que establece el Sistema Nacional de Juventud y regula la participación de los jóvenes en instancias democráticas. En particular, esta ley insta a las entidades estatales a garantizar los recursos que permitan a los jóvenes ejercer sus funciones en estos espacios de participación.

El apoyo en estos aspectos no solo garantiza una participación inclusiva, permitiendo que los consejeros no se vean limitados por razones económicas, sino que también contribuye a la eficiencia y eficacia de las actividades del Consejo de Juventud. Facilitar estos recursos asegura que los consejeros puedan concentrarse plenamente en su labor, mejorando la calidad de sus discusiones y decisiones en beneficio de la juventud del Municipio de Gachalá.

En cumplimiento de estas normativas, el proceso busca ofrecer las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo del Consejo de Juventud, garantizando que los jóvenes consejeros puedan participar activamente sin que las barreras económicas se conviertan en un obstáculo.

Cabe mencionar que, de acuerdo a la Ley 181 de 1995 se establece en su Artículo 5° define El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación psicobiológica.

Artículo 7º.- Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción.

Artículo 8º.- Los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria. Para el efecto, crearán un Comité de Recreación con participación interinstitucional y le asignarán recursos específicos.

De acuerdo a la ley 181 de 1995 del artículo 16, entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes:

Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.
Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado.

Desde la Alcaldía municipal de Gachalá, la oficina de Desarrollo Social y el enlace de deporte se tiene como línea de intervención el Fomento de la Recreación y el deporte, como complemento a la formación académica, y se promueve la práctica de la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la del deporte.
El Acuerdo 012 del 27 de marzo de 2018, por medio del cual se adopta la Política Púbica del deporte y la recreación para el municipio de Gachalá 2018 – 2027, cuyo objetivo es garantizar a toda la población del Municipio de Gachalá el acceso a actividades recreativas y deportivas, que generen hábitos de vida

saludables, promuevan desarrollo integral, motiven la integración familiar y comunitaria y el uso adecuado del tiempo libre, definiendo planes, metas y recursos para cada componente que interviene en el ámbito deportivo y recreativo como es el humano, de infraestructura, dotación, capacitación, eventos deportivos y formación en valores que conduzcan a la construcción de paz en el territorio.

El deporte y la recreación desempeñan un papel fundamental en la formación integral de las personas, promoviendo valores esenciales como el respeto, la honestidad, la responsabilidad y el trabajo en equipo. Además, son herramientas poderosas para la cohesión social, permitiendo la integración de niños, niñas, adolescentes y adultos sin distinción alguna. En el municipio de Gachalá, se evidencia un fuerte compromiso con el desarrollo deportivo, reflejado en la participación de sus habitantes en clubes y ligas departamentales, así como en la destacada trayectoria de sus deportistas. El reto actual es continuar impulsando a estos talentos hacia competiciones de alto nivel, tanto a nivel departamental como nacional e internacional, asegurando su crecimiento y proyección en diversas disciplinas deportivas.

Por lo anterior, la administración municipal de Gachalá requiere promover y garantizar la circulación y participación en las diferentes disciplinas deportivas que se desarrollarán a lo largo del año 2025 en eventos como los Juegos Departamentales, festivales deportivos y escuelas de formación. Esta iniciativa busca fomentar el desarrollo deportivo con un enfoque en la formación integral de niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo valores como la identidad, la convivencia pacífica y el sentido de pertenencia en la comunidad. A través del apoyo y la gestión eficiente, se pretende impulsar el talento local y brindar oportunidades de crecimiento en el ámbito deportivo.

En cumplimiento de las metas y los objetivos propuestos en el **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Porque el Pueblo lo Conoce el Pueblo lo Elige"** en su eje estratégico El Pueblo eligió - Desarrollo Social, en el sector de Cultura Inclusión social y reconciliación y Deporte y Recreación, dentro de los programas Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, que tienen como metas Realizar anualmente 2 salidas culturales que permitan el intercambio cultural intermunicipal, Garantizar la implementación de las políticas públicas relacionadas con niños, niñas, adolescentes y juventudes en el municipio a través de las diferentes estrategias, planes y proyectos relacionadas en estas, Realizar 45 eventos recreo deportivos en el cuatrienio que permitan la integración comunitaria en el municipio. Para cumplimiento de lo anterior se requiere relación una prestación de servicios cuyo objeto es: "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACIÓN DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA, GESTIÓN GUBERNAMENTAL Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACIÓN INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE"***

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028, "Porque el pueblo lo conoce, el pueblo lo elige", se han asignado los siguientes recursos para el cumplimiento de sus metas y objetivos:

- $15.000.000 *Circulación cultural.*
- $5.000.000 *Proceso de gestión gubernamental y las actividades del Consejo de Juventudes.*
- $20.000.000 *Circulación deportiva.*

Estas inversiones buscan fortalecer el desarrollo cultural, juvenil y deportivo del municipio.

Por lo tanto, y en cumplimiento de las disposiciones del IDECUT, las directrices del Sistema Nacional de Juventud y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2028 "Porque el pueblo lo conoce,

el pueblo lo elige", es necesario implementar un proceso de contratación para brindar apoyo logístico a las Escuelas de Formación que participan en los proyectos de circulación cultural y deportiva.

Como parte del proceso de formación, es fundamental caracterizar a los diferentes participantes del proceso de circulación. Por esta razón, se llevará a cabo la entrega de chaquetas y gorras que identificarán a los practicantes del municipio de Gachancipá, Cundinamarca.

Este proceso garantizará su desplazamiento a otros municipios, así como su alimentación y hospedaje cuando sea necesario, promoviendo así el desarrollo artístico y deportivo en el municipio.

2. PLAN DE DESARROLLO, BANCO DE PROYECTOS Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

2.1. Dando continuidad al plan de desarrollo 2024-2028 se enuncia los ejes del plan estratégico que es consecuente con el presente proceso

Eje	El Pueblo eligió - Desarrollo Social
Sector	33 - Cultura 41 - Inclusión social y reconciliación 43 - Deporte y Recreación
Programa	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos 4102 - Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes 4301 - Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz
Meta	✓ Realizar anualmente 2 salidas culturales que permitan el intercambio cultural intermunicipal. ✓ Garantizar la implementación de las políticas públicas relacionadas con niños, niñas, adolescentes y juventudes en el municipio a través de las diferentes estrategias, planes y proyectos relacionadas en estas. ✓ Realizar 45 eventos recreo deportivos en el cuatrienio que permitan la integración comunitaria en el municipio

2.2. Código banco de proyectos (Inversión): 2024252930015 - 2024252930018 - 2024252930021

2.3. Certificado plan anual de adquisiciones: El presente proceso se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones 2026 y se cuenta con su respectiva certificación número 175 expedida por la Secretaría de Planeación y Control Interno el 24 de febrero de 2026

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, la modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la Mínima Cuantía con fundamento en lo establecido en el numeral 5º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

3.1. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME) nacionales con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
3. Para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, el Municipio recibirá la solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA:

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, donde indique la actividad mercantil que desarrolla tiene relación con el objeto contractual del proceso.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cuyo objeto social tenga relación con el objeto contractual del proceso.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2 de Ley 590 de 2000 y el articulo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, así:

   "Entiéndase por micro, pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a los siguientes parámetros:

3.1.1. Mediana Empresa:

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores

b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) y quince mil (15.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.1.2. Pequeña Empresa:

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores;
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.001) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

3.1.3. Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores;
b) Activos totales por valor inferior a quinientos uno (501) salarios mínimos mensuales legales vigentes".

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, las personas naturales deberán aportar el Registro Mercantil y las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."

NOTA: En las convocatorias limitadas, la Alcaldía de Gachalá, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD
1	Plato de alimentación individual en el lugar de los eventos , contiene: 1 porción de sopa o caldo, 2 porciones de carbohidratos de 100 gr, 1 porción de proteína de 250 gr, 1 porción de legumbres de 100 gr, 1 porción de verduras o fruta de 100 gr y una bebida de 7 onzas. Debe ser preparado en sitio y entregado con todas las condiciones organolépticas para su consumo	UND
2	Ofrecimiento: Sánduche caliente elaborado con pan largo tipo baguette (80–100 g), relleno de jamón (30–40 g) y queso (30–40 g), complementado con salsas (10–15 g) que aportan sabor y humedad. El producto es sometido a calentamiento para lograr la fusión del queso y una textura uniforme, garantizando condiciones adecuadas para su consumo. Incluye 1 jugo en caja individual (200 ml), pasteurizado y sellado (marca reconocida). El refrigerio se presenta en empaque individual, higiénico y estético, apto para transporte y distribución, que conserva las condiciones del producto	UND
3	Hospedaje en acomodación sencilla en el lugar de los diferentes eventos.	UND
4	Transporte por persona a los diferentes eventos, saliendo desde centro urbano.	KM

4.1. Clasificador de Bienes UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
93	14	17	00	Cultura
93	14	17	01	Organización de Eventos culturales
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera
81	14	16	01	Logística

5. ANÁLISIS DEL SECTOR Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO

5.1. Presupuesto oficial: La Administración ha estimado como presupuesto oficial del presente proceso, la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE.**

5.2.

5.2.1. **Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** Con el presente estudio previo cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal número 2026000201 de 10 de febrero del 2026 anexo a este estudio previo

5.3. Aspectos Generales del Mercado

Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes elementos del mercado

5.3.1. Procesos con similar objeto adelantados por el Municipio

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2024	Alcaldía Municipal de Gachalá	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CIRCULACION DE LAS ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL, GESTION GUBERNAMENTAL Y PARTICIPACION EN LOS JUEGOS INTERCONSEJEROS DEL CONSEJO DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE GACHALA BAJO LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE	PS-189-2024	60 Día(s)	$10.000.000,00
2022	Alcaldía Municipal de Gachalá	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE SALIDAS DE RECONOCIMIENTO CULTURAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLECENTES DE LAS ESCUELAS DE	PS-143-2022	60 DÍAS	$ 8.000.000

		FORMACION CULTURAL DEL MUNICPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA			
2021	Alcaldía Municipal de Gachalá	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACION Y REALIZACION DE UNA SALIDA DE RECONOCIMIENTO CULTURAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE GACHALA CUNDINAMARCA	PS-176-2021	14 DIAS	$10.000.000

5.3.2. Procesos con similar objeto adelantados por otras Entidades

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	PLAZO	VALOR
2022	ALCALDIA DE MOCOA	APOYO LOGÍSTICO Y ORGANIZACIONAL DE LOS EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES DE LA VIGENCIA 2022 EN EL MARCO DEL CUMPLEAÑOS 459 DEL MUNICIPIO MOCOA.	MC-005-2023	1 MES	$ 22.412.500
2024	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO, PROMOCION, CIRCULACION Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, PLANES, EVENTOS Y PROGRAMAS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPORTE DE ZIPAQUIRA	**436**	11 DÍA(S)	$54.596.420,00

5.3.3. Ajuste del Índice de Precios al Consumidor (IPC):

Según el DANE la Variación Anual del IPC a diciembre de 2025 fue de 5,10%

5.3.4. Carga Impositiva del Municipio

El municipio maneja la siguiente carga tributaria:

CARGA IMPOSITIVA		PORCENTAJE / TARIFA
Estampilla Pro-Cultura para contratos igual o superior a 6 SMMLV		0,5%
Estampilla Adulto Mayor		4%
Rete Iva		15%
ICA	Contratos de Obra Pública	8x1000
	Contratos de Consultoría	1%
	Contratos de Servicio Persona Natural o Jurídica	1%
	Contratos de Suministro Persona Natural o Jurídica	1%
TASA PRODEPORTE Y	Contratos de Obra Pública (excepto los transferidos por el Departamento de Cundinamarca y demas entidades que lo estipulen en el convenio)	1,5%
	Contratos de Consultoría e Interventoria persona Juridica	1,5%
	Contrato de prestación de Servicios persona Natural	Exentos

RECREACIÓN	Contrato de Prestación de Servicios persona Jurídica	1,5%
	Contratos de Suministros Persona Natural o Jurídica	1,5%
TASA PRODEPORTE GOBERNACIÓN	Contratos de Obra, Recursos de convenios	2,5%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	Contratos de Obra Pública	5%
SENA Y FIC	Contratos de Obra Pública (si autorizan descontarlo)	0,75%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Contratos de Obra Pública	2%
	Contratos de Consultoría e Interventoria (en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones)	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante	6%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica declarante	4%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural (Rentas de trabajo)	ART 383 ET
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural no declarante por honorarios	10%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural declarante o Jurídica por honorarios	11%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Servicios de Hotel y Restaurante	3,5%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Carga	1%
	Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural o Jurídica Transporte de Pasajeros	3,5%
	Contrato de Suministro por compras declarantes	2,5%
	Contrato de Suministro por compras no declarantes	3,5%
	Contrato de Suministro productos pecuarios sin procesamiento Industrial	1,5%
	Contrato de Suministro, Petróleo	0,1%

5.3.5. Valor del Salario Mínimo:

Se toma como referente el valor del Salario Mínimo, el cual sirve como base para determinar, entre otros, las cotizaciones en el sistema de Seguridad Social Integral y cuantías de los procesos de contratación. SMMLV 2026: $ 1.750.905.00

5.3.6. Justificación del Valor estimado:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	Plato de alimentación individual en el lugar de los eventos , contiene: 1 porción de sopa o caldo, 2 porciones de carbohidratos de 100 gr, 1 porción de proteína de 200 gr, 1 porción de legumbres de 80 gr, 1 porción de verduras o fruta de 100 gr y una bebida de 7 onzas. Debe ser preparado en sitio y entregado con todas las condiciones organolépticas para su consumo	UND	$ 19.000	$ 21.000	$ 22.000

2	Ofrecimiento: Sánduche: relleno de jamón (30–40 g) y queso (30–40 g). garantizando condiciones adecuadas para su consumo. Incluye 1 jugo en caja individual (200 ml), pasteurizado y sellado (marca reconocida). El refrigerio se presenta en empaque individual, higiénico y estético, apto para transporte y distribución, que conserva las condiciones del producto	UND	$ 12.500	$ 14.000	$ 14.000
3	Hospedaje en acomodacion sencilla en el lugar de los diferentes eventos.	UND	$ 80.000	$ 80.000	$ 105.000
4	Transporte por persona a los diferentes eventos, saliendo desde centro urbano.	KM	$ 500	$ 550	$ 700
TOTAL			$ 112.000	$ 115.550	$ 141.700

Este proceso se adelanta mediante la modalidad de cotización individual y monto agotable, tomando como referencia los valores de la cotización de menor valor hasta agotar presupuesto oficial de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE.**

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO

6.1. Obligaciones Generales del Contratista

1) Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
2) Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.
3) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
4) Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
5) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
6) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
7) Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
8) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10) Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
11) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13) Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
14) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.
15) Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
16) Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
17) Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
18) Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
19) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

6.2. Obligaciones especificas del Contratista

1. Pactar con el supervisor las fechas de realización de los eventos.
2. Cumplir con las fechas y horarios indicados por el supervisor
3. Entregar los elementos con las calidades, cantidades y especificaciones solicitadas.
4. Cumplir con los servicios de transporte en los tiempos y horarios establecidos.

6.3. Obligaciones del Municipio

1) Asignar un supervisor, a través del cual el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
5) Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el suministro.
6) Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al despacho del alcalde, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
8) Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Persona Natural

1) Carta de Presentación de la propuesta.
2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
3) Registro Mercantil; expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyas actividades económicas deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.
4) Acreditación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003

y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

5) Registro único Tributario (RUT).
6) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR).
7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN).
8) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN).
9) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
11) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
12) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
13) Formato Único de Hoja de Vida, Persona Natural.
14) Compromiso anticorrupción.
15) Acreditación de Mipymes (En caso de que el proceso se encuentre limitado).
16) Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

Persona Jurídica

1) Carta de Presentación de la propuesta
2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona quien suscriba la carta de presentación.
3) Certificado de existencia y representación legal; expedida por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días cuyo objeto social esté relacionado con el presente proceso de selección.
4) Certificación de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Salud, Pensión y Riesgos Laborales (A.R.L) según lo establecido en el Artículo 1° Parágrafo 2° de la Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, Artículo 23 y Aportes Parafiscales si a ello hubiere lugar, según la Ley 828 de 2003, modificatoria del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
5) Registro único Tributario (RUT) Persona Jurídica
6) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría. (CGR) – Representante Legal y Persona Jurídica
7) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. (PGN) – Representante Legal y Persona Jurídica
8) Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional (PN) – Representante Legal
9) Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
10) Certificado de Registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
11) Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018)
12) Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad del Representante Legal.
13) Formato Único de Hoja de Vida, Persona jurídica.
14) Compromiso anticorrupción.
15) Acreditación de Mipyme (En caso de que el proceso se encuentre limitado)
16) Garantía de seriedad de la oferta (cuando aplique)

8. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

8.1 Idoneidad (personal)

No aplica.

8.2 Experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia con certificaciones contractuales, y/o copia de contratos con sus respectivas actas de liquidación y/o actas de recibo final de UN (01) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, en donde se especifique el valor del contrato y el destinatario, cuyo objeto esté relacionado con prestación de servicios logísticos.

La suma del valor total de los contratos solicitados y ejecutados (valor inicial + adiciones) a la fecha de terminación debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial (valor inicial + adiciones), expresado en SMMLV y calculados respecto al año de terminación del contrato.

Certificación de la Experiencia:

Para acreditar la experiencia y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá presentar certificación contractual, copia de contrato adjuntado acta de recibo final y/o acta de liquidación, que acredite la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar la totalidad de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitido por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato
C. Copia de factura electrónica
D. Copia de Egreso y/o documento equivalente emitida por la entidad contratante.

8.3 Oferta Económica

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo N° 7 – Modelo de Oferta Económica, publicado en la plataforma SECOP II.

La oferta económica deberá presentarse por el valor total ofertado, entendiéndose que dicho valor incluye todos los costos, gastos e impuestos a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto del contrato resultante. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente deberá discriminar de manera clara, completa y precisa los ítems que conforman la oferta económica, indicando como mínimo:

- Cantidad
- Unidad de medida
- Precio unitario
- Valor total por ítem
- Valor total de la oferta

En los procesos de mínima cuantía, en los cuales el precio es el único factor de evaluación, será de exclusiva responsabilidad del oferente la adecuada estructuración de su propuesta económica. En consecuencia, los errores, inconsistencias u omisiones en la determinación de cantidades, unidades de medida, precios unitarios o valores totales no serán objeto de subsanación, ni darán lugar a ajustes o modificaciones posteriores, debiendo el oferente asumir las consecuencias económicas que se deriven de tales errores.

El oferente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como insumos, transporte, logística, administración y demás gastos asociados, los cuales se entenderán incluidos en el valor total ofertado.

El valor total de la oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos, sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos, conforme a lo establecido en el presente proceso. Se advierte expresamente que la no cotización de la totalidad de los ítems requeridos, así como la incorrecta, incompleta o inconsistente discriminación de las cantidades y unidades de medida exigidas en el Anexo de Oferta Económica, constituye causal de rechazo.

9. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

Un único Pago por el 100% del valor del contrato, sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,

- Informe de actividades
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

casco urbano del Municipio de Gachalá, Cundinamarca.

11. PLAZO

Será de NUEVE (09) meses, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia

12.1 Tipificación, Estimación y Asignación de Riesgos

Ver Anexo. Matriz de Riesgos

Las convenciones son tomadas del Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los procesos de Contratación MI -ICR -01 expedida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de Secretaría de Desarrollo Social, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será el encargado de la vigilancia, control y evaluaciones periódicas de la ejecución y avance del contrato, teniendo como obligaciones principales las siguientes:

- Colaboración y coordinación en la ejecución del contrato
- Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia o incumplimiento del objeto del contrato

- Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación para someterlas a consideración.
- Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

14. GARANTÍAS QUE AMPAREN UN POSIBLE RIESGO CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, no se considera necesario la exigencia de garantía única; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista y las cláusulas contractuales que se incluirán en el contrato final, que conforme la matriz del riesgo, son requeridas.

DOCUMENTOS PREVIOS				
Documento	**Responsable**	**Verificación**		
		Si	**No**	**N.A.**
Certificado en el plan anual de adquisiciones	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación de Inclusión en Banco de Programas de Proyectos	Secretaría de Planeación y Control Interno	☒	☐	☐
Certificación planta de personal	Secretaría General y de Gobierno	☐	☐	☒
Estudio del Sector y de Mercado	Secretaría de Desarrollo Social	☒	☐	☐

DAYANNA ANDREA FRANCO AGUILERA
Secretaria Desarrollo Social

Elaboró: Lina Rodríguez/ Personal de Apoyo S.D.S
Rolando Calderón / Enlace de Cultura
Nicolas Velasco / Enlace de Juventud
Felipe Hernández / Enlace de Deportes
Revisó: Dayanna Andrea Franco Aguilera / Secretaria de Secretaria de Desarrollo Social
Aprobó: Dayanna Andrea Franco Aguilera / Secretaria de Secretaria de Desarrollo Social